Consejería de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO	in y and delexped.
SOSTENIBLE	935_20-AGPD
	Referencia
	15.09.2020

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE EXCLUYE DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, SE DESAFECTA Y SE DECLARA LA ALIENABILIDAD DE UNA SUPERFICIE DE 1,31 HECTÁREAS Y LA CASA FORESTAL INCLUIDA EN DICHA SUPERFICIE, PERTENECIENTES AL MONTE PÚBLICO "POYO DE SANTO DOMINGO", TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE DE 49,2177 HECTÁREAS, INCLUIDA EN EL MONTE PÚBLICO "DEHESA DEL GUADIANA", TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN).

Con fecha 15 de junio de 2015, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada, presenta en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén escrito por el que solicita:

- La permuta de unos terrenos de titularidad municipal, con una extensión de 49,37 hectáreas ubicados en el "Monte Dehesa del Guadiana", incluidos en la finca registral n.º 9658 y ubicados en parte de las parcelas catastrales 17,18 y 36 del polígono 26 del término municipal de Quesada, por los de una casa forestal ubicada en el monte público "Poyo de Santo Domingo" y la parcela anexa a la misma de una superficie total de 1,31 hectáreas.
- La desafectación de la parcela de titularidad municipal objeto de la permuta como Monte de Utilidad Pública.

Por último, manifiesta el compromiso del Ayuntamiento de Quesada de abonar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la diferencia de valor que exista entre los bienes objeto de permuta.

Entre la documentación aportada junto a la citada solicitud figura certificado de fecha 28 de abril de 2015 del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Quesada celebrado el 25 de marzo de 2015 y memoria justificativa emitida por el Arquitecto Técnico Municipal.

Con fecha 13 de agosto de 2015 se emite informe técnico por el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas en el que se manifiesta que la permuta es conveniente y beneficiosa para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio porque "La casa forestal y la parcela adyacente del monte "Poyo de Santo Domingo", carece de valores ambientales destacables, apenas si presenta vegetación forestal arbórea, gran parte de la misma es el propio camino de acceso a la casa forestal que discurre entre terrenos particulares, y los viejos huertos y terrenos de siembra de la casa" asimismo se indica que "La gestión y mantenimiento de viejos edificios como el caso que se trata es bastante complicada para nuestra Consejería (...) La parcela se encuentra en la periferia del monte, por lo que su permuta no va a suponer la creación de un nuevo enclavado en el mismo, sino que solo supondrá una modificación del perímetro exterior. Por lo que respecta a los terrenos de titularidad

## DECISION

Código:	9eavq6572UFCH1w0ZLE0BNNhQf3EXB		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA		
	CARMEN CRESPO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



municipal se informa que su adquisición "va a mejorar de forma clara la gestión y custodia de este monte, ya que tiene varias masas menores, que van a poder conectarse con la masa principal, con las ventajas que ello ofrece al reducir la longitud de los linderos del monte (...)".

Con fecha 27 de octubre de 2015 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén emite informe-valoración sobre los terrenos forestales de titularidad del Ayuntamiento Quesada objeto de permuta, que concluye que "la superficie del monte Dehesa del Guadiana que se propone permutar por la Casa Forestal de Las Carboneras, queda definida en el Plano n°3 adjunto, tiene una superficie de 49,2177 has y supondría una mejora considerable para el monte Cortijo del Pino y Otras (Las Cumbres) JA-10011-JA, en los parajes de Cortijo Ríos y las Cuevas del Panderón".

Con fecha 12 de agosto de 2016 la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén emite memoria justificativa sobre la conveniencia de acceder a la solicitud de permuta, previa descatalogación y desafectación de las parcelas implicadas en la misma.

Con fecha 5 de septiembre de 2016 el Ayuntamiento de Quesada manifiesta su conformidad a la medición y valoración asignados a los bienes implicados en la permuta.

La Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén emite, con fecha 28 de septiembre de 2016, propuesta favorable de incoación de expediente de permuta, exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, desafectación y declaración de alienabilidad "de una superficie de 1,31 has, en la que se ubica la casa forestal "Las Carboneras", perteneciente al monte demanial "Cerro del Caballo" propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una parcela de 49,2177 Has. del monte demanial "Dehesa del Guadiana", propiedad del Ayuntamiento de Quesada (Jaén)".

Mediante Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2017 la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén acuerda someter a trámite de información pública el expediente de permuta, exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, desafectación y declaración de alienabilidad" de una superficie de 1,31 has, en la que se ubica la casa forestal "Las Carboneras", perteneciente al monte demanial "Cerro del Caballo" propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una parcela de 49,2177 Has. del monte demanial "Dehesa del Guadiana", propiedad del Ayuntamiento de Quesada (Jaén). Dicho acuerdo es publicado en el BOJA n° 96 de fecha 23 de mayo de 2017.

El Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén mediante escrito de fecha 8 de enero de 2018 dispone que "el contenido de los informes emitidos con anterioridad siguen siendo válidos y vigentes, por lo que me ratifico en ellos y por la presente actualizo su validez a partir de la firma del presente escrito".

Mediante informe de fecha 26 de enero de 2018 el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas emite un nuevo informe de valoración actualizado respecto de la Casa Forestal de las Carboneras y la superficie de monte adyacente, fijando su valor en un importe total de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (66.717,44 Euros).

El Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite certificado de fecha 12 de febrero de 2018, en el que se expresa la ausencia de alegaciones durante el periodo de información pública.

DECISION

Código:	9eavq6572UFCH1w0ZLE0BNNhQf3EXB		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA		
	CARMEN CRESPO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



Con fecha 21 de marzo de 2018 el Coordinador General de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos comunica que la casa forestal "Las Carboneras" no forma parte de la Red de Equipamientos de Uso Público, por lo que el citado centro directivo "no tiene nada que objetar a la realización de dicha permuta".

La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén emite, con fecha 27 de febrero de 2019, informe técnico sobre la inexistencia de autorizaciones de ocupación en las parcelas catastrales 17,18 y 36 del polígono 26, monte público "Dehesa del Guadiana", del monte público "Cerro del Caballo" y la casa forestal "Las Carboneras", catastralmente ubicada en la parcela 528 del polígono 8, del término municipal de Quesada.

Con fecha 18 de octubre de 2019 el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos emite informe técnico en el que dispone que aunque "podría objetarse que la parcela del monte "Poyo de Santo Domingo" está dentro del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, mientras que la de "Dehesa del Guadiana" se encuentra fuera de dicho espacio natural protegido, no obstante, considerando los valores ambientales de ambos terrenos y las superficies implicadas, se considera que este hecho no afecta ni a la viabilidad de la permuta ni a su conveniencia para esta Administración Forestal" y se informa de manera favorable la realización de la permuta.

Con fecha 19 de diciembre de 2019 el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas emite informe aclaratorio respecto de las cuestiones suscitadas en el informe citado anteriormente.

Con fecha 2 de abril de 2020 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emite informe favorable a la declaración de alienabilidad de los terrenos afectados por la permuta.

Con fecha 15 de julio de 2020, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite la propuesta de excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, desafectar y declarar la alienabilidad de una superficie de 1,31 hectáreas y la casa forestal incluida en dicha superficie, perteneciente al monte público Poyo de Santo Domingo (JA-11007-JA) números 7 y 8 del CUP, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (con n.º 2000003794 del Inventario General de Bienes y Derechos), así como una superficie de 49,2177 hectáreas incluida en el monte público Dehesa del Guadiana (JA-30104-AY) número 141 del CUP, titularidad del Ayuntamiento de Quesada, por cumplirse los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los artículos 16.4 y 17.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el artículo 179 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 22 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre 2020,

DECISION

Código:	9eavq6572UFCH1w0ZLEOBNNhQf3EXB		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA		
	CARMEN CRESPO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



## **ACUERDA**

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la provincia de Jaén, desafectar y declarar la alienabilidad de una superficie de 1,31 hectáreas y la casa forestal incluida en dicha superficie, perteneciente al monte público "Poyo de Santo Domingo" JA-11007-JA (n° 7 y 8 del CUP), titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (con n.º 2000003794 del Inventario General de Bienes y Derechos), así como una superficie de 49,2177 hectáreas incluida en el monte público "Dehesa del Guadiana" JA-30104-AY (n° 141 del CUP), titularidad del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Por parte de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se llevarán a cabo todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Carmen Crespo Díaz CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

 $\mathsf{D} \;\;\mathsf{E} \;\;\mathsf{C} \;\;\mathsf{I} \;\;\mathsf{S} \;\;\mathsf{I} \;\;\mathsf{O} \;\;\mathsf{N}$ 

Código:	9eavq6572UFCH1w0ZLE0BNNhQf3EXB		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA		
	CARMEN CRESPO DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

